

4.ª Los becarios vendrán obligados a trabajar regularmente en el Instituto respectivo, con arreglo al horario y control de asistencia que reglamentariamente se fije.

5.ª Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Duque de Medinaceli, 4, Madrid-14) y estarán reintegradas según los preceptos de la vigente Ley del Timbre. Las instancias deben acompañarse de justificación documental relativa a los apartados a), c) y d) de la base segunda.

6.ª El plazo de presentación de instancias terminará a las veinte horas del día 18 de diciembre de 1967.

7.ª Sólo serán tramitadas aquellas solicitudes cuyos interesados hayan aprobado el examen de idiomas relativo al apartado b), base segunda, cuya celebración se convocará a la terminación del plazo de presentación, y será anunciada en el tablón de anuncios del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» (Duque de Medinaceli, 4, Madrid-14) y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

8.ª Será asimismo suspendida la tramitación de las solicitudes que el día 18 de diciembre no hayan completado la documentación acreditativa de cumplir las condiciones previstas en los apartados a), c), d) y e) de la base segunda.

9.ª De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1943 los becarios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo, tendrán derecho a tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad y de Instituto de Enseñanza Media, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 17 de noviembre de 1967.—El Presidente, José Camón Aznar.—5.576-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Manuel Domínguez Álvarez, de Vigo.

Vista la documentación presentada por don Manuel Domínguez Álvarez, como propietario de la fábrica de lejías situada en Vigo (Pontevedra), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Teide», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa don Manuel Domínguez Álvarez, de Vigo, para utilizar en el envasado de la lejía «Teide», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno no recuperable, baja densidad, color verde, forma botella de 180 centímetros cúbicos de capacidad, 50 milímetros de diámetro por 115 milímetros de altura y 0,7 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre es hermético.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en verde. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 105 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 303 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Centro Comercial Industrial, S. A.», de Barcelona.

Vista la documentación presentada por «Centro Comercial Industrial, S. A.», como propietario de la fábrica de lejías situada en Barcelona, solicitando autorización para utilizar en

el envasado de la lejía «La Barcelonesa», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Centro Comercial Industrial, S. A.», de Barcelona, para utilizar en el envasado de la lejía «La Barcelonesa», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno no recuperable, baja densidad, color naranja, forma botellín, de 370 centímetros cúbicos de capacidad, 63 milímetros de diámetro por 150 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre es hermético mediante tapón obturador y cápsula de aluminio.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en verde, azul, encarnado y amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 105 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 306 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Huelva por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria por «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, y en Huelva, calle Queipo de Llano, 20, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características fundamentales son las siguientes:

Línea A. T. 15 KV., de 2.435 metros de longitud, con origen en la caseta de transformación de la ciudad residencial de dicha Compañía en la Antilla y final previsto en el muelle del Terrón, Lepe, proyectada sobre apoyos metálicos con aisladores suspendidos para 30 KV., con conductores de aluminio-ace-ro de 27,87 milímetros cuadrados, en vanos normales, y de 46,24 milímetros cuadrados de vanos de cruce;

Resultando que dicha petición ha sido sometida a información pública, tal como determina el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sin que se haya presentado reclamación alguna;

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto se ha dado conocimiento de dicha petición a los Ministerios, Organismos y Corporaciones afectados por la misma, sin que se haya presentado objeción alguna;

Resultando que dicha instalación cumple la condición exigida por el artículo octavo del Decreto 2619/1966 al haber sido autorizada por esta Delegación de Industria, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, con fecha 13 de noviembre de 1967,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el punto tres del artículo 7 del referido Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica reseñada.

Contra esta Resolución puede recurrirse en alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Energía en el plazo de diez días.

Huelva, 13 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, C. Cerdán.—3.582-B.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Jefatura de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de la línea de transporte de energía eléctrica a 10 kV., de 3.450 metros de longitud, que enlaza la que va a Santa Lucía con la de Balño a la Susana, en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, para mejorar el servicio en el sector afectado, que es propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se deter-